



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No.76001400302820230033800
Proceso: VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: JHON ALEXANDER QUINTERO MACIAS
Apoderado: Dr. JOSE LJULIAN RIVERA MENESES
Email: abogadojulianrivera@gmail.com
Demandado: JUAN CARLOS PEREZ GARCIA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte actora, arrió solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, mediante el correo electrónico denunciado en la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, septiembre 05 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 05**

Cali Valle, septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial y atendiendo la solicitud elevada por la parte actora, encaminada al desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra de los aquí ejecutados, al cumplirse las pretensiones elevadas en un acuerdo conciliatorio extraprocesal celebrado por las partes, manifestando extinguirse así el interés de la presente demanda, esta célula judicial, encuentra reunidos los requisitos exigidos en el artículo 314 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de DESISTIMIENTO arrió por la parte actora.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso, por lo arriba expuesto.

TERCERO: No hay lugar al levantamiento de medidas, toda vez que no fueron decretadas.

CUARTO: Sin Condenar en costas, por así disponerlo las partes en contienda.

QUINTO: Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 162 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria